

y daños a bienes y personas.

El Alcalde,



DECRETO 1049

12-Diciembre-1973

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Conceder licencia municipal a favor de D. Jaime Font Centellas, para apertura de establecimiento dedicado a la venta al detall de productos de perfumería en c/ Girona - nº 84-86 de esta Ciudad - Colocar un letrero luminoso colocado de medidas 1,30 x 0,40 m. con inscripción "Font" sin perjuicio del derecho de Tránsito y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde,



DECRETO 1050

13-XII-73

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación vengo, en: Conceder licencia municipal a favor de D^{ña} Juana García Montenegro, para apertura de establecimiento dedicado a BAR con nombre de Bar Rafael en c/ Roger de Flor s/n esquina San José, 33 de esta Ciudad, sin perjuicio del derecho de Tránsito y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza Fiscal correspondiente.

El Alcalde,



DECRETO 1051
12 - XII - 73

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Conceder licencia municipal a favor de D^{ña} Juana García Montenegro, para instalar un letrero tipo banderola de 1x0,80m. con la inscripción "Bar Rafael" en la calle Rogerto Flor s/n esq. San José, 22 de esta Ciudad, sin perjuicio del derecho de Tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza Fiscal correspondiente.

El Alcalde,



DECRETO 1052
12 - XII - 73

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Conceder licencia municipal a favor de D. Francisco Cueva Cruz, para apertura de establecimiento dedicado a la venta de materiales de la construcción en P^o de la Montaña n^o 16 bajo de esta Ciudad, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde,



DECRETO 1053

12 - XII - 73

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Conceder licencia municipal a favor de D. Angel Gomez Casals, para trasladar su establecimiento dedicado a la venta de generos de punto, sito en el 28 de Enero numero 1 a la calle Garcia Morato nº 56 bajo de esta Ciudad sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la ordenanza fiscal correspondiente

El Alcalde,



DECRETO 1054

12 - XII - 73

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Conceder la licencia municipal a favor de D. Juan Rion Jmaña, para instalar un laboratorio de confección de protesis dental, en la calle San Lixtoval, nº 33 de esta Ciudad, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde,



DECRETO 1055

13 - XII - 73

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Conceder licencia municipal a favor de D^{ca} Rosa Barberillo Gosa, para apertura de establecimiento dedicado a Instituto de Estética y Belleza, sito en c/ Dr. Torres y Bages 4-1^o A de esta Ciudad

Instalar un letrero aplicado a la pared de medidas 2,20 x 0,50 m. con la inscripción "Instituto de Estética y Belleza", sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza Fiscal correspondiente

El Alcalde



DECRETO 1056

12 - XII - 73

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Conceder licencia municipal a favor de D. Roque Fernández Floret, para instalar una caseta de venta y elaboración de chumos de 6x2m. durante la temporada de invierno en c/ Roger de Flor s/n (solar sin edificar) de esta Ciudad, significándole que de acuerdo con el informe del Sr. Veterinario debía conectar con la instalación de agua para poder disponer de agua corriente dentro del establecimiento, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza Fiscal correspondiente

El Alcalde,



DECRETO 1057

12 - XII - 73

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Denegar a D. Manuel María Orriols, la licencia que tiene solicitada para apertura de establecimiento dedicado a la venta al por menor de aparatos de Electrónica en c/ Mariano Fortuny n.º 1 de esta Ciudad, y colocar dos letreros, visto el Informe del Inspector Médico del Distrito el cual manifiesta "Que no puede informarse favorablemente, ya que no se han realizado las obras para dejarlo en condiciones adecuadas.

Una vez realizadas dichas Obras deberá solicitar nuevamente dichos permisos.

El Alcalde,



DECRETO 1058

Visto el escrito de denuncia presentado por D. Juan Pratginestes Góngora y varios vecinos más, denunciando la situación en que se encuentra un solar sito en la calle Beatriu de Seva, frente al bloque Immogra n.º 1 de la misma calle, propiedad de D. Domingo Maynou Davi, con la Avda Francisco Ribas, 34 de esta Ciudad, en el que se amontonan desperdicios y basuras dando lugar a molestias al vecindario.

Emitidos los correspondientes informes por el jefe local de Sanidad y Policía Municipal, ambos confirmando estos hechos.

Considerando que el artículo 168 de la Ley del Suelo establece que los propietarios de terrenos deberán mantenerlos en condiciones de

DE
14

salubridad y ornato públicas y como los Ayuntamientos deben ordenar de oficio o a instancia de cualquier interesado las obras necesarias para conservar las condiciones sanitarias y de Seguridad.

En uso de las facultades que me confiere la vigente legislación, tengo en orden a D. Domingo Maynou Davi, con domicilio en esta Ciudad, en Avda. Francisco Ribas, 34 procede a la adopción de las medidas que resulten pertinentes para lograr un total restablecimiento de las condiciones sanitarias de esta finca, significándole que en el plazo de 15 días los servicios indicados anteriormente informan en el sentido de no haberse adoptado las medidas conexas pertinentes se procederá a la imposición de las sanciones que la vigente legislación establece.

El Alcalde,



DECRETO 1059
14 - XII - 73

Vistos los expedientes de obras menores instados por los Sres. que se relacionan a continuación los informes favorables del Sr. Arquitecto Municipal y Teniente de Alcalde delegado de Urbanización y Obras y de conformidad al acuerdo de la Comisión municipal permanente de fecha 6 de Junio de 1973 he resuelto autorizar:

D. José Calzada Torrents - 1355-555/5540 -
Reforma interior en Plza. Caídos, nº 11-3º.

D. German Alamas Perea - 1360/557/5551 -
sembrar elocacas en c/ J. M. Puntas, 13 bjs.

D. Juan Gimenez Riera - 1366/559/5593 -
Pavimentación del suelo y construcción de un
water en c/ cono nº 2/10-